



Naciones Unidas

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Primer período extraordinario de
sesiones: conmemoración del 50º
aniversario de la creación del
Programa de las Naciones Unidas para
el Medio Ambiente
(Nairobi, 3 y 4 de marzo de 2022)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 25 (Add.1)

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Primer período extraordinario de sesiones:
conmemoración del 50º aniversario de la
creación del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente
(Nairobi, 3 y 4 de marzo de 2022)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	6
II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa)	7
A. Asistencia	7
B. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)	8
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)	8
1. Aprobación del programa	8
2. Organización de los trabajos	9
D. Declaraciones de los representantes (tema 4 del programa)	9
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social	10
IV. Presentación del informe de la Directora Ejecutiva sobre la interfaz científico-normativa (tema 5 del programa)	11
V. Presentación del informe de los interesados titulado “El PNUMA que queremos” (tema 6 del programa)	12
VI. Diálogos sobre Liderazgo (tema 7 del programa).....	13
VII. Diálogo entre múltiples interesados (tema 8 del programa)	14
VIII. Aprobación de la declaración política del período de sesiones (tema 9 del programa)	15
IX. Aprobación del informe del período de sesiones y el resumen de la Presidencia (tema 10 del programa)	16
X. Clausura del período de sesiones (tema 11 del programa).....	17
Anexo	
Declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	18

Capítulo I

Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. El primer período extraordinario de sesiones para la conmemoración del 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, en Nairobi, los días 3 y 4 de marzo de 2022.
2. El período de sesiones fue inaugurado a las 10.20 horas del jueves 3 de marzo de 2022 por la Sra. Leila Benali, Presidenta del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.
3. Formularon discursos de apertura la Sra. Benali; el Sr. Abdulla Shahid, Presidente del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de un mensaje de video; el Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, por medio de un mensaje de video; el Sr. Collen Vixen Kelapile, Presidente del Consejo Económico y Social; y la Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA¹.

¹ En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.SS.1/3) figura una exposición más completa de las deliberaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período extraordinario de sesiones, incluidos resúmenes de las declaraciones de apertura y generales y de las deliberaciones de la Asamblea sobre los temas sustantivos que tuvo ante sí.

Capítulo II

Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

A. Asistencia

4. En el primer período extraordinario de sesiones estuvieron representados los siguientes Estados miembros: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.
5. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros: Estado de Palestina, Islas Cook y Santa Sede.
6. Estuvieron representados los siguientes órganos, convenios y secretarías conexas de las Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Comisión Económica para Europa; Comisión Económica y Social para Asia Occidental; Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Departamento de Asuntos Políticos; Departamento de Seguridad; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas; Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Oficina Ejecutiva del Secretario General; Organización Internacional del Trabajo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas; Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Secretaría del Enfoque Estratégico para la Gestión de

Productos Químicos a Nivel Internacional; Secretaría del Ozono; Universidad de las Naciones Unidas; Voluntarios de las Naciones Unidas.

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones afines: Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; Corte Penal Internacional; Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Organismo Internacional de Energía Atómica; Organización de Aviación Civil Internacional; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional para las Migraciones; Organización Mundial del Comercio; Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Instituto Africano; Banco Europeo de Inversiones; Cámara de Comercio Internacional; Centro Mundial de Agrosilvicultura; Comisión para la Cooperación Ambiental; Comunidad de África Oriental; Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral; Fondo Nórdico de Desarrollo; Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Fondo Verde para el Clima; Instituto Africano; Liga de los Estados Árabes; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización Marítima Internacional; Organización Mundial de Sanidad Animal; Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente; Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente; Unión Europea; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Unión por el Mediterráneo.

9. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

B. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

10. En la cuarta sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 4 de marzo de 2022, la Presidencia informó de que la Mesa había recibido y examinado las credenciales de los Estados miembros presentadas de conformidad con los artículos 16 y 17 del reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. A 2 de marzo de 2022, 40 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA credenciales oficiales expedidas por su Jefe de Estado o de Gobierno o su Ministro de Relaciones Exteriores. A 1 de marzo de 2022, 114 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA información sobre el nombramiento de su representante en la Asamblea sobre el Medio Ambiente por medio de una copia escaneada en formato electrónico de las credenciales oficiales firmadas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores, o por medio de una copia escaneada de una carta o nota verbal de la Misión Permanente correspondiente, o por otro medio de comunicación oficial. Un total de 39 Estados miembros no habían comunicado a la Directora Ejecutiva ninguna información relativa a sus representantes.

11. En cuanto a Myanmar, la Comisión había decidido, de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el mismo particular, aplazar cualquier medida sobre las credenciales de los representantes a la espera de nuevas orientaciones de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General.

12. La Mesa recomendó que la Asamblea sobre el Medio Ambiente aceptase las credenciales de los Estados miembros.

13. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe de la Mesa sobre las credenciales.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)

1. Aprobación del programa

14. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.SS.1/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Declaraciones de los representantes.
5. Presentación del informe de la Directora Ejecutiva sobre la interfaz científico-normativa.
6. Presentación del informe de los interesados titulado “El PNUMA que queremos”.
7. Diálogos sobre Liderazgo:
 - a) Una mirada al pasado: 50 años del PNUMA;
 - b) Una mirada al futuro: consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para las personas y el planeta.
8. Diálogo entre múltiples interesados.
9. Aprobación de la declaración política del período de sesiones.
10. Aprobación del informe del período de sesiones y el resumen de la Presidencia.
11. Clausura del período de sesiones.

2. Organización de los trabajos

15. Sobre la base de la organización de los trabajos presentada en el programa anotado (UNEP/EA.SS.1/1/Add.1), la Asamblea sobre el Medio Ambiente dio su conformidad a la organización de los trabajos propuesta por la Presidencia, según la cual durante la segunda sesión plenaria, que se celebraría la tarde del 3 de marzo de 2022, se examinaría el tema 5 relativo a la presentación del informe de la Directora Ejecutiva sobre la interfaz científico-normativa, y el tema 6 relativo a la presentación del informe de los interesados titulado “El PNUMA que queremos”. En el anexo III del presente informe figura la estructura final del informe de las deliberaciones del primer período extraordinario de sesiones.

16. La Asamblea sobre el Medio Ambiente también convino en que el plazo para la formulación de declaraciones dirigidas a explicar una posición antes y después de la adopción de medidas sobre una propuesta se limitase a tres minutos. La Asamblea convino en que las delegaciones ejerciesen su derecho de respuesta al final del día cuando ese día se hubiesen convocado dos reuniones dedicadas al examen del mismo tema, o al término del examen de un tema, y que el número de intervenciones en el ejercicio de ese derecho se limitase a dos por tema para cualquier delegación en una reunión determinada, restringiéndose la primera intervención a tres minutos y la segunda a dos minutos.

D. Declaraciones de los representantes (tema 4 del programa)

17. Durante las reuniones 1ª a 4ª del Plenario del primer período extraordinario de sesiones formularon declaraciones los ministros y otros representantes de alto nivel de los diferentes países, así como los representantes de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, formularon declaraciones, y otros representantes regionales y grupos políticos.

Capítulo III

Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social

18. El presente informe, dirigido a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, representa una oportunidad para seguir integrando los resultados del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la labor y los debates de los dos órganos. Se espera que la Asamblea General examine el informe del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su 77° período de sesiones. En ese contexto, los Estados Miembros tal vez desearán:

- a) Tomar nota del presente informe y de la declaración política de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su primer período extraordinario de sesiones titulada “Declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.
- b) Afirmar el papel indispensable de la Asamblea sobre el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas como órgano decisorio intergubernamental de composición universal, respetando la independencia y los respectivos mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales, para mejorar los avances en la aplicación integral de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas, proporcionando una orientación política general y fortaleciendo la gobernanza ambiental internacional y la implementación de la agenda ambiental a nivel internacional en consonancia con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”;
- c) Reafirmar la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial, y apoyar el fortalecimiento continuado de la supervisión intergubernamental y la rendición de cuentas de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del mandato del Programa con arreglo a la decisión 27/2 del Consejo de Administración;
- d) Decidir apoyar el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su presencia regional, subrayar la importancia de la composición universal de su órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e invitar a todos los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que se acrediten ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a ese respecto, tomar nota con interés de la aprobación de la resolución 76/246 de la Asamblea General y subrayar la necesidad de seguir mejorando la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, como único lugar de destino de la sede de las Naciones Unidas en el Sur Global y sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, además, invitar a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a prestar servicios más competitivos, al tiempo que invitar a los órganos rectores de todos los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los que acoge el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que consideren la posibilidad de convocar, en el marco de sus mandatos, sus reuniones con más frecuencia en Nairobi;
- e) Examinar, según proceda, el nivel de financiación con cargo al presupuesto ordinario necesario para ayudar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a cumplir su mandato, teniendo en cuenta el programa de trabajo aprobado del Programa y la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General.

Capítulo IV

Presentación del informe de la Directora Ejecutiva sobre la interfaz científico-normativa (tema 5 del programa)

19. La Directora Ejecutiva presentó su informe titulado “Reflexión sobre el pasado y figuración del futuro. Contribución al diálogo sobre la interfaz científico-normativa”, que figuraba en el anexo de la nota de la Secretaría sobre los avances en la aplicación de la resolución 4/23 relativa a la potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/EA.SS.1/2).

Capítulo V

Presentación del informe de los interesados titulado “El PNUMA que queremos” (tema 6 del programa)

20. La Sra. Yugratna Srivastava, cofacilitadora del grupo principal de la infancia y la juventud, ofreció una visión general de la metodología utilizada para elaborar el informe titulado “El PNUMA que queremos”. El Sr. Stephen Stec, cofacilitador del grupo principal de la comunidad científica y tecnológica, ofreció una visión general de los resultados del informe.

Capítulo VI

Diálogos sobre Liderazgo (tema 7 del programa)

A. Una mirada al pasado: 50 años del PNUMA

21. La Sra. Maria Ivanova, profesora de gobernanza mundial y moderadora del diálogo sobre liderazgo “Una mirada al pasado: 50 años del PNUMA”, presentó los mensajes principales y las conclusiones del diálogo, que se había celebrado en la mañana del viernes 4 de marzo de 2022. En el anexo I de las deliberaciones del período de sesiones figura un resumen de los principales mensajes y conclusiones del diálogo (UNEP/EA.SS.1/3).

B. Una mirada al futuro: consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para las personas y el planeta

22. La Sra. Femi Oke, periodista y locutora internacional, y moderadora del diálogo sobre liderazgo “Una mirada al futuro: consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para las personas y el planeta”, presentó los mensajes principales y las conclusiones del diálogo, que se había celebrado en la mañana del viernes 4 de marzo de 2022. En el anexo I de las deliberaciones del período de sesiones figura un resumen de los principales mensajes y conclusiones del diálogo (UNEP/EA.SS.1/3).

Capítulo VII

Diálogo entre múltiples interesados (tema 8 del programa)

23. El Sr. Joe Ageyo, periodista de Citizen TV Kenya y moderador del diálogo entre múltiples interesados, presentó un resumen de los mensajes principales y las conclusiones del diálogo, que se había celebrado en la tarde del viernes 4 de marzo de 2022. En el anexo I de las deliberaciones del período de sesiones figura un resumen de los principales mensajes y conclusiones del diálogo (UNEP/EA.SS.1/3).

Capítulo VIII

Aprobación de la declaración política del período de sesiones (tema 9 del programa)

24. En la sesión plenaria de apertura del período extraordinario de sesiones, la Presidenta recordó que la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su decisión 5/3, había decidido que en la reanudación de su quinto período de sesiones finalizaría la aplicación del mandato que le había sido confiado en virtud de la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, de preparar una declaración política para una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, e invitó a la Asamblea General a considerar el acto apropiado para la aprobación de dicha declaración, por ejemplo como documento final del período extraordinario de sesiones. En la reanudación de su quinto período de sesiones, la Asamblea había hecho suyo el proyecto de declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y había recomendado que se aprobara en el período extraordinario de sesiones.

25. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó, por consenso, la declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La Declaración política se reproduce en el anexo I del presente informe.

Capítulo IX

Aprobación del informe del período de sesiones y el resumen de la Presidencia (tema 10 del programa)

26. En la cuarta sesión plenaria, la Presidencia presentó su resumen del período extraordinario de sesiones. El resumen de la presidencia figura en el anexo II del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.SS.1/3).

27. Asimismo, en la cuarta sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones a partir del proyecto de informe que se había distribuido previamente, en el entendimiento de que la Relatora, en colaboración con la Secretaría, lo completaría y le daría forma definitiva.

Capítulo X

Clausura del período de sesiones (tema 11 del programa)

28. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurado el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente el viernes 5 de marzo de 2022 a las 18.00 horas.

Anexo

Declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de alto nivel nos hemos reunidos, junto con representantes de las organizaciones internacionales y otros interesados, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente titulado “PNUMA a los 50: Fortalecimiento del PNUMA para la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” para conmemorar el 50° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

Expresando nuestra gratitud al Gobierno de Kenya por acoger el período extraordinario de sesiones –un hito histórico para la comunidad mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente– y darnos la oportunidad de reflexionar sobre los logros y las lecciones aprendidas, y prever futuras ambiciones y acciones destinadas a apoyar la consecución de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible,

Reconociendo con aprecio la contribución durante 50 años del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de un esfuerzo mundial por superar los mayores desafíos ambientales a los que se ha enfrentado el planeta,

Reconociendo que un medio ambiente limpio, sano y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos, tomando nota de la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, y observando que la Asamblea General ha sido invitada a examinar la cuestión,

Recordando la Declaración de Estocolmo y el Plan de Acción para el Medio Humano, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Río+20 titulada “El futuro que queremos” y, en particular, su párrafo 88, la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, titulada “Seguimiento del informe del grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General”, y la resolución 76/208 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, así como los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental,

Reconociendo la necesidad urgente y nuestros objetivos comunes de fortalecer la conservación, la restauración y el uso sostenible del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, y avanzar en su consecución, ya que es crucial invertir urgentemente las tendencias actuales de deterioro del medio ambiente, que están impidiendo el progreso hacia el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo las diferentes circunstancias nacionales,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción y el fomento de modalidades sostenibles, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible, al tiempo que insistimos en que la erradicación de la pobreza sigue siendo uno de los mayores retos que hoy día enfrenta el mundo,

Reconociendo la importancia de fomentar el estado de derecho en materia de medio ambiente y la eficacia de la gobernanza ambiental a nivel internacional a través de procesos multilaterales, y consciente de las iniciativas en curso para promover enfoques coordinados y acciones complementarias

para abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y la degradación de la tierra, así como la contaminación y la gestión no racional de los productos químicos y los desechos,

Reconociendo también la importancia crucial de contar con marcos jurídicos y estructuras de gobernanza nacionales eficaces para promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional del medio ambiente, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que se reconoce la importancia de la cooperación internacional a este respecto,

1. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y, reconociendo que nos enfrentamos a diferentes retos, reforzaremos nuestra cooperación internacional en favor de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible;

2. Apoyamos el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible, y promovemos una mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

3. Nos comprometemos a integrar, de manera equilibrada, la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en las políticas, estrategias y planificación nacionales, incluido, pero sin limitarse a ello, el apoyo al desarrollo de la capacidad de las autoridades pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, con el fin de hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. Hacemos un llamamiento en favor de redoblar los esfuerzos a todos los niveles para mejorar la aplicación de las obligaciones y compromisos existentes en virtud del derecho internacional del medio ambiente, y mantener la ambición en lo que respecta a la protección del medio ambiente y los medios de aplicación, por ejemplo a través de asociaciones mundiales y haciendo lo posible para dar un futuro sostenible a nuestro planeta y abordar los urgentes desafíos sociales, económicos y ambientales, teniendo en cuenta también el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y su impacto desproporcionado en los más pobres y las personas en situación vulnerable, de modo que se garantice una recuperación sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico, reconstruyendo para mejorar de manera más ecológica;

5. Afirmamos el papel indispensable de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas como órgano decisorio intergubernamental de composición universal, respetando la independencia y los respectivos mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales, para mejorar los avances en la aplicación integral de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas, proporcionando una orientación política general y fortaleciendo la gobernanza ambiental internacional y la implementación de la agenda ambiental a nivel internacional en consonancia con el documento “El futuro que queremos”;

6. Reafirmamos la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial, y apoyamos el fortalecimiento continuado de la supervisión intergubernamental y la rendición de cuentas de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del mandato del Programa con arreglo a la decisión 27/2 del Consejo de Administración;

7. Renovamos nuestro apoyo al fortalecimiento de la colaboración y la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, respetando su independencia y sus respectivos mandatos, con el fin de lograr una mejora progresiva del estado del medio ambiente mundial, así como la provisión de los medios de aplicación, y, a tal fin, invitamos a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales a que colaboren con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, según proceda, para promover la coherencia de las políticas y su aplicación efectiva;

8. Apoyamos el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su presencia regional, subrayamos la importancia de la composición universal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e invitamos a todos los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que se acrediten ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a ese respecto, tomamos nota con interés de la aprobación de la resolución 76/246 de la Asamblea General y subrayamos la necesidad de seguir

mejorando la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, como único lugar de destino de la sede de las Naciones Unidas en el Sur Global y sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, además, invitamos a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a prestar servicios más competitivos, al tiempo que invitamos a los órganos rectores de todos los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los que acoge el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que consideren la posibilidad de convocar, en el marco de sus mandatos, sus reuniones con más frecuencia en Nairobi;

9. Subrayamos la importancia de promover la distribución geográfica equitativa y la paridad de género entre el personal de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular en lo que respecta a los puestos del Cuadro Orgánico y de categoría superior, y solicitamos a la Directora Ejecutiva del Programa que prosiga los esfuerzos en curso, adopte medidas eficaces a este respecto y siga rindiendo informe periódicamente al Comité de Representantes Permanentes sobre los progresos realizados;

10. Invitamos a la Asamblea General a que examine, según proceda, el nivel de financiación con cargo al presupuesto ordinario necesario para ayudar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a cumplir su mandato, teniendo en cuenta el programa de trabajo aprobado del Programa y la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General;

11. Reafirmamos que todos los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados, teniendo en cuenta sus circunstancias económicas y sociales, deberían realizar contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; a este respecto, instamos a los Estados miembros y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante contribuciones básicas más estables, adecuadas y previsibles al Fondo para el Medio Ambiente, teniendo debidamente en cuenta la escala indicativa de contribuciones voluntarias; y subrayamos la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente gestione sus recursos financieros con prudencia y diversifique su base de donantes, mediante el fomento de las aportaciones de los Estados miembros que no contribuyen regularmente al Fondo para el Medio Ambiente;

12. Alentamos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, a que, en colaboración con los otros miembros del Grupo, siga reforzando la coordinación interinstitucional sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema y solicite la participación activa y el apoyo de todos los miembros del Grupo en la aplicación de las estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema;

13. Apoyamos el papel clave del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción y el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa con el fin de apoyar el debate, las negociaciones y las deliberaciones intergubernamentales, y las decisiones políticas relacionadas con el derecho y la gobernanza internacionales del medio ambiente, promover la identificación y el intercambio de los mejores conocimientos científicos disponibles para apoyar la acción y la formulación de políticas eficaces en materia de medio ambiente, así como en la cooperación y la colaboración entre los grupos científicos pertinentes, y fomentar el equilibrio geográfico y de género en la composición de dichos grupos, y nos comprometemos a invertir más en la investigación ambiental, por ejemplo, en las evaluaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y hacer un uso más eficaz de los conocimientos generados por la comunidad científica;

14. Reconocemos la importancia del acceso a la información, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y a la justicia en materia de medio ambiente, e invitamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que difundan y compartan información ambiental basada en pruebas y que promuevan la concienciación del público en relación con los problemas ambientales críticos, persistentes y emergentes, y que sigan apoyando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el desarrollo de una estrategia mundial de datos relativos al medio ambiente;

15. Resolvemos seguir reforzando, cuando sea necesario, las leyes, políticas y los marcos reglamentarios en materia de medio ambiente a niveles nacional, regional y mundial, sin reducir los niveles existentes de protección del medio ambiente, y reforzar la capacidad en todos los sectores para la aplicación efectiva del derecho internacional del medio ambiente, colmar las lagunas de conocimientos, mejorar la coordinación intersectorial, mejorar la vigilancia y la aplicación de la ley, aumentar la voluntad política y atraer la participación de los interesados, de conformidad con los

sistemas jurídicos nacionales, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional para apoyar y complementar la acción nacional;

16. Invitamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que aumenten su apoyo al Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), y a que promuevan el desarrollo y la aplicación del estado de derecho en materia de medio ambiente, y acogemos con satisfacción los debates en curso sobre esta cuestión, al tiempo que se refuerza la capacidad de los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados, previa solicitud;

17. Alentamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y que los apliquen efectivamente, en particular mediante la incorporación de sus disposiciones a los sistemas jurídicos nacionales, según proceda;

18. Invitamos a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados a que aborden los principios pertinentes del derecho internacional del medio ambiente en sus sistemas jurídicos nacionales, según proceda, tomando nota, en este contexto, de los trabajos en curso de la Comisión de Derecho Internacional sobre los principios generales del derecho;

19. Nos comprometemos a cooperar para reforzar la capacidad en todos los sectores para la aplicación efectiva del derecho internacional del medio ambiente, en particular en los sectores de la justicia y la administración, de conformidad con las disposiciones de los sistemas jurídicos nacionales, al tiempo que reconocemos la importancia de la cooperación y el apoyo internacionales a ese respecto;

20. Exhortamos a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados a que aumenten la provisión y la movilización de todos los tipos y fuentes de medios de aplicación, incluidos el fomento de la capacidad, la tecnología y el apoyo financiero, y a que promuevan las asociaciones mundiales y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a fin de apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de las políticas ambientales nacionales en los ámbitos en que lo requieran, y complementar sus esfuerzos nacionales, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

21. Hacemos un llamamiento en favor de que se cumplan urgentemente los compromisos financieros existentes en el marco de diversos acuerdos ambientales multilaterales para ayudar a los países en desarrollo, y subrayamos la importancia de cumplir las promesas de contribuciones pertinentes;

22. Nos comprometemos a seguir ampliando la movilización de recursos financieros nacionales, entre otras cosas mediante una mayor colaboración con el sector privado, para avanzar en la aplicación holística y equilibrada de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad de los países en desarrollo de una mayor cooperación y apoyo internacionales para complementar sus esfuerzos en materia de movilización de recursos nacionales;

23. Invitamos a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que determine otras opciones, en consonancia con el programa de trabajo y la Estrategia de Mediano Plazo del Programa, para prestar asistencia a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados que lo soliciten, por ejemplo por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para mejorar la aplicación de sus objetivos ambientales, el derecho ambiental internacional y la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional, incluido el acceso a la información científica, las tecnologías, la asistencia técnica y los recursos financieros, garantizando al mismo tiempo la complementariedad con la labor de los órganos creados en virtud de tratados;

24. Exhortamos a las Naciones Unidas que, en el marco de su mandato, faciliten el uso eficaz y eficiente de los instrumentos financieros existentes, así como el acceso adecuado y oportuno a ellos, incluido el apoyo al acceso de los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a la creación de capacidades y la tecnología, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, y exhortamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que hagan un uso eficaz y eficiente de los mecanismos y fondos financieros existentes con el fin de aplicar el derecho internacional del medio ambiente y mejorar la situación del medio

ambiente mundial para promover una recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 en los ámbitos ambiental, económico y social;

25. Alentamos la participación activa y significativa de todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el fortalecimiento de la capacidad de los principales grupos e interesados para participar en las reuniones y actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consonancia con las normas y los procedimientos aplicables, de manera equilibrada desde el punto de vista geográfico y de género, y nos comprometemos a seguir explorando nuevas formas de promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil, entre otras cosas por medios digitales;

26. Tomamos nota del informe “El PNUMA que queremos”, elaborado por los principales grupos e interesados, en el que se formulan propuestas para lograr un Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente más inclusivo y de gran impacto.
